

RESOLUCIÓN No. CNEL EP-0218-2019

INICIO DEL PROCESO N°. BIDIII-FERUM-CNELESM-OB-008 "ESM-CONSTRUCCION DE REDES DE DISTRIBUCIÓN ZASARA II-GD" UNIDAD DE NEGOCIO ESMERALDAS EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP.

CONSIDERANDO:

QUE, en los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas de Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

QUE, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia;

QUE, los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social;

QUE, se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley;

QUE, Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1459 de 13 de marzo de 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

QUE, el Estado ecuatoriano en la línea del Plan Nacional del Buen Vivir, 2012-2017 /2017-2021 contempla promover el incremento y diversificación sostenible en la generación, la confiabilidad del sistema eléctrico, la reducción de las pérdidas, la Eficiencia Energética, así como el incremento de la cobertura del servicio eléctrico. El Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución mediante financiamiento otorgado por la Agencia Francesa de Desarrollo -AFD, realizará inversiones destinadas a incrementar la eficiencia energética en el sector a fortalecer el Sistema Nacional de Distribución, permitiendo responder a la demanda natural con un servicio de calidad y facilitando en el mediano y largo plazo, la interconexión de las nuevas cargas proyectadas;

QUE, el Decreto Ejecutivo No. 1459 del 13 de marzo de 2013, en el artículo 2.- Objeto de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, inciso segundo comprende lo siguiente: Brindar el servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica dentro del área asignada a la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, bajo el régimen de exclusividad regulado por el Estado, a efectos de satisfacer la demanda de energía eléctrica, en las condiciones establecidas en la normativa aplicable al sector eléctrico y suministrar electricidad a los consumidores;

QUE, mediante Resolución No. GG-RE- 137 -2013 de fecha marzo 20 de 2013, el Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, crea las Unidades de Negocio, entre las que se encuentra CNEL EP - Unidad de Negocio Esmeraldas;

QUE, el numeral 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: "*Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento*". *Por lo que en uso de sus atribuciones constitucionales se ha venido manteniendo reuniones de trabajo entre el Estado Ecuatoriano y Banco Interamericano de Desarrollo - BID*";

Mediante **OFICIO MEF-SRF-2019-0158-O** de fecha 08 de marzo de 2019 el Ministerio de Economía y Finanzas envía "RESPUESTA A SOLICITUD DE AVALES DE CONTRATOS PARA CNEL EP", en el cual el Ing. Renato David Paz y Miño Espinoza-SUBSECRETARIO DE RELACIONES FISCALES, expresa: "En el marco de lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial No.0011 expedido el 18 de enero de 2017, el Gerente General de la Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP solicitó a esta Cartera de Estado -mediante Oficio No.CNEL-CNEL-2019-0067-O de 30 de enero de 2019-, el aval por el monto de USD28.755.315, 78, adjuntando a su requerimiento el Anexo No.3 denominado "Formulario de Solicitud de Aval para obligaciones o contratos de Empresas Públicas que no transaccionan en el e-SIGEF", y demás documentación conforme normativa vigente.

Una vez revisada la información referida en el párrafo anterior, en el marco del Acuerdo Ministerial 0011 de 18 de enero de 2017, se emite el aval correspondiente a los proyectos: Plan de mejoramiento de los sistemas de Distribución de Energía Eléctrica PMD (CUP: 14428000.461.2527) por USD26.050.687,26; y Electrificación Rural y Urbano Marginal, FERUM Integrado (CUP: 144280000.461.3692) por USD2.704.628,53 mismos que se prevé serán ejecutados en el presente ejercicio fiscal".

QUE, mediante **MEMORANDO Nº CNEL-ESM-TEC-2019-0281-M** de fecha 18 de marzo de 2019, se solicita al Gerente de Distribución, Ing. Juan Marcos Rodríguez Nuñez, la revisión y aprobación de TDR, pliegos, precios unitarios y pertinencia para la publicación del proceso CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN ZASARA II, siendo autorizada ésta el 19 de marzo de 2019.

QUE, Mediante **OFICIO MERNNR-SDCEE-2019-0807-OF** de fecha 17 de julio de 2019, el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, aprueba la ejecución de los proyectos Saldos FERUM BID III, en el cual el Ing. Xavier Alexander Segura Guerrero-

SUBSECRETARIO DE DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, ENCARGADO, expresa: "...tengo a bien informar que, en el marco del Plan de Inversiones en Apoyo a la Matriz Energética del Ecuador, Operación de Crédito EC-L1160, el Banco, emite la No Objeción CAN/CEC-831/2019, aprobando la ejecución de los proyectos detallados en la siguiente tabla, dentro de este contexto, se solicita se inicie lo más pronto posible con la postulación de los procesos correspondientes para la ejecución de las obras:"

QUE, de conformidad a lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 de su Reglamento General, dentro del Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP se contempló la contratación para "**ESM-CONSTRUCCION DE REDES DE DISTRIBUCIÓN ZASARA II-GD**" según consta en el documento de verificación de Bienes, Servicios y Obras en el Plan Anual de Contrataciones, de fecha 24 de julio del 2019 suscrito por la Directora de Adquisiciones de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP;

QUE, los pliegos y términos de referencia han sido elaborados en base a los modelos y formatos establecidos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) mismos que han sido puestos en conocimiento de dicha Institución, no habiendo sido materia de objeción alguna;

QUE, para la contratación de la obra "**ESM-CONSTRUCCION DE REDES DE DISTRIBUCIÓN ZASARA II-GD**", cuyo presupuesto referencial es de USD \$ 71.700,38 (SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 38/100), sin incluir IVA, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos con cargo a la partida presupuestaria No. 121010200000000 de acuerdo con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 7263 suscrita por la Directora Financiera de CNEL EP Unidad de Negocio Esmeraldas;

QUE, mediante **Memorando Nro. CNEL-ESM-ADM-2019-0660-M** de fecha 07 de agosto de 2019, el Administrador de CNEL EP, Encargado-ESM, Mgs. Víctor Gilberto Angulo Quiñonez, designa la comisión técnica para el proceso BIDIII-FERUM-CNELESM-OB-008, mismo que la conforman:

- Ing. Gloria Cabeza Villón - Presidente
- Ing. Feliciano Valencia Rentería - Área Requirente
- Ing. Rommel Gracia Puertas - Profesional Afín al Objeto de contratación
- Abg. José Reina Pérez - Dirección Jurídica
- Ing. Amarilis Sabando Rivadeneira - Dirección Financiera

QUE, mediante memorando **Nº. CNEL-ESM-ADM-2019-0664-M** de fecha 08 de agosto del 2019, la Ing. Gloria Esmeralda Cabeza Villon - Presidente de la Comisión solicita al Mgs. Víctor Gilberto Angulo Quiñonez - Administrador de la Unidad de Negocio Esmeraldas, se autorice el inicio del proceso **BIDIII-FERUM-CNELESM-OB-008** para la contratación de "**E ESM-CONSTRUCCION DE REDES DE DISTRIBUCIÓN ZASARA II-GD**". Mediante sistema Quipux el Administrador de la Unidad de Negocio Esmeralda aprueba lo solicitado;

QUE, mediante **Memorando N°. CNEL-ESM-ADQ-2019-0257-M** de fecha 20 de agosto del 2019 la Ing. Josefa Espinoza Pereira – Jefe de Contratación Pública-ESM, dirige comunicación al Abg. José Alejandro Reina Pérez – Director Jurídico, Encargado-ESM señalando la entrega del Expediente del Proceso BIDIII-FERUM-CNELESM-OB-008 para Resolución de Aprobación Pliego e Inicio del Proceso;

QUE, el Directorio de CNEL EP, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Mediante Resolución N°. 04-009-2019 de fecha 05 de julio del 2019 resolvió nombrar al **ING. HERNANDO EFRAIN MERCHAN MANZANO** como Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP; y, con Resolución N°. EMCOEP-2019-19 de fecha 08 de julio del 2019 el Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP resolvió calificar la idoneidad para ejercer el cargo antes indicado;

QUE, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 de la Cláusula Tercera del Poder Especial otorgado a favor del **ING. VÍCTOR GILBERTO ANGULO QUIÑONEZ**, por el **ING. HERNANDO EFRAIN MERCHAN MANZANO GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP**, mediante Poder Especial elevado a Escritura Pública con fecha 11 de julio del 2019, ante la Notaria Diana Isabel Tapia Franco, Abogado y Notario Titular Septuagésima Segunda del Cantón Guayaquil, que establece: DOS) suscribir contratos a nombre de la Unidad de Negocio Esmeraldas cuyos montos no superen la suma de DOS MILLONES DE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en el Poder Especial otorgado por la Gerencia General, en concordancia con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, ésta Administración;

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias

RESUELVE:

Art. 1.- AUTORIZAR el INICIO DEL PROCESO N°. **BIDIII-FERUM-CNELESM-OB-008** para la contratación de “**ESM-CONSTRUCCION DE REDES DE DISTRIBUCIÓN ZASARA II-GD**” con un presupuesto referencial de \$ **71.700,38** (SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 38/100) sin IVA con un plazo de ejecución de 60 días.

Art. 2.- APROBAR los pliegos y el programa del PROCESO N°. **BIDIII-FERUM-CNELESM-OB-008** para la contratación de “**ESM-CONSTRUCCION DE REDES DE DISTRIBUCIÓN ZASARA II-GD**”.

Art. 3- DISPONER a la Jefa de Compras Públicas de CNEL EP Unidad de Negocio Esmeraldas, se proceda a realizar la convocatoria al presente procedimiento a través del portal electrónico de la página institucional.

Notifíquese y Publíquese.

Esmeraldas, 21 AGO 2019



Mgs. Víctor Gilberto Angulo Quiñonez

ADMINISTRADOR

CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO ESMERALDAS

Acción	Nombre y Apellido	Firma	Dirección Jurídica	Fecha
Elaborado	Abg. José Alejandro Reina Pérez		Director Jurídico	21/08/2019

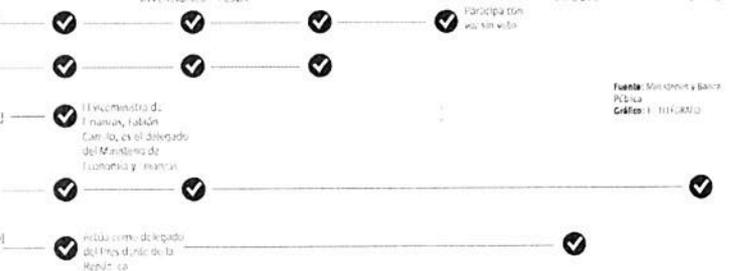
Código Monetario dará fuerza a antes de control

→ La enmienda de la normativa otorga atribuciones sancionatorias a la Super de Bancos e integrará a las *fintech* al sistema financiero en Ecuador.

Ministros miembros de directorios en la banca pública

Banca Pública

- Corporación Financiera Nacional (CFN)
- BanEcuador
- Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguro Social (Bies)
- Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias (Conafps)
- Banco de Desarrollo del Ecuador (BDE)



Redacción Economía
economia@telegrafo.com.ec
GUAYAQUIL

Entre las propuestas de la reforma al Código Orgánico Monetario y Financiero destacan el rol de control que asume la Superintendencia de Bancos, la salida de los ministros de los directorios de la banca pública y la incorporación de empresas de finanzas tecnológicas (*fintech*).

Así lo informó la superintendente de Bancos, Ruth Arregui, en un conversatorio en Guayaquil en el que participaron analistas económicos, académicos y dirigentes empresariales.

En el actual código monetario, la Superintendencia no tiene la atribución de controlar ni de sancionar el sistema de seguridad social. Por lo que se aprovechará la enmienda para incluirlo y así "proteger los derechos de los afiliados".

Mauricio Pozo, exministro de Economía, considera que la iniciativa es correcta debido al manejo de los recursos públicos y los fondos involucrados.

"Siempre y cuando todo sea tratado en base a criterios técnicos y no de carácter político", añadió.

Salida de los ministros
Otra de las propuestas de la reforma es sacar de los directorios de la banca pública a los ministros de Estado.

Arregui indicó que se necesita que esos directorios tengan contrapeso y que sean nombrados bajo criterios de idoneidad y representatividad para que tengan independencia y autonomía.

"Esta acción es importante

Entre las propuestas de la reforma está sacar a los ministros de los directorios de la banca pública.

porque en el momento que la Super de Bancos tiene que sancionar a los directores de la banca pública es imposible porque es el ministro de uno u otro ministerio" (ver infografía).

Pozo apoya la propuesta, pero considera que deben ser conformados por personas con perfil técnico que puedan aportar con sus criterios.

En la práctica -continuó Pozo- los ministros tienen demasiadas responsabilidades, por lo que envían a sus delegados a las sesiones de directorio.

Lo que tiene que estar claro es "que la política económica del Gobierno y la política financiera de supervisión deben estar coordinadas", señaló.

Sobre la gestión institu-

cional. Arregui indicó que en la Superintendencia de Bancos no hay forma de preservar una carrera institucional, ni manejar o gestionar adecuadamente el recurso humano y la estructura organizacional.

Esto es debido a la Ley Orgánica de Servicio Público (Losep) que pone a todas las instituciones en categoría de instituciones públicas, "lo que nos hace ver como ministerios", señaló.

Incorporación de las *fintech*
Las enmiendas incorporan a las empresas de finanzas tecnológicas (*fintech*) en el sistema financiero privado.

Para Gonzalo Cuelcón, gerente de la Casa de Valores Banrío, esta regulación es positiva.

Cuelcón cree que se deben tomar en cuenta casos de otros países, como Estados Unidos, donde ciertas *startup* que comenzaron como plataformas para prestar dinero, fueron estafas, mientras que otras se convirtieron en grandes bancos. (I) et

10.000 compañías se registraron a través de canales electrónicos

Redacción Economía
economia@telegrafo.com.ec
GUAYAQUIL

La transformación digital que lidera la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros permitió la creación de más de 10.000 compañías a través de sus canales electrónicos.

Así lo confirmó Álvaro Acosta, superintendente de Estudios y Proyectos de la institución.

El funcionario explicó que la cifra data de 2014, aunque la transformación digital comenzó hace 10 años aproximadamente. "Esto no se ha hecho de la noche a la mañana. Es un proceso que involucra a varios actores, pero con el mismo fin de mejorar la productividad y competitividad del sector societario".

En ese contexto, la Superintendencia simplificó hasta el momento 52 trámites: 10 del sector societario, 11 del sector seguros y 31 del sector mercado de valores, que se realizan 100% en línea, por medio del portal web: www.supercias.gob.ec.

"Estos servicios electrónicos hacen posible transparentar la gestión pública que realiza la Superintendencia, mediante procesos estandarizados que mitigan la corrupción asociada

al clientelismo, así como generar un ambiente de negocios positivo para atraer la inversión local y extranjera", señaló.

Una de las implementaciones que cuenta con gran aceptación es la constitución electrónica de compañías, en coordinación con las instituciones participantes y el apoyo del Banco del Pacífico con sus canales de atención para el pago del servicio.

El trámite *online* ha benefi-

300.000 usuarios están registrados en la plataforma digital de la entidad de control de compañías.

ciado a muchos empresarios, pues anteriormente constituir una compañía tomaba hasta 65 días; y ahora se requieren seis días en promedio.

Otros trámites en línea son la Emisión del Certificado de Cumplimiento de Obligaciones, Transferencia de Acciones, Presentación de Estados Financieros, Recepción de Políticas electrónicas y Anexos, Actualización de Información.

"Muchos de estos trámites digitales no duran más allá de un minuto. Se ahorra tiempo y dinero", indicó.

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que disponen los artículos 90 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 23 de su Reglamento, por desconocer su domicilio actual, se convoca a doctora María Belén Morán Gortázar, con cédula de ciudadanía 1710040633, Ex Directora Nacional de Estrategias de Prevención y Control, a la conferencia final de comunicación de resultados, mediante la lectura del borrador de informe del examen especial al proceso precontractual, contractual, ejecución, liquidación y distribución de los contratos de adquisición de medicamentos e insumos médicos, suscritos por el Viceministro de Gobernanza y Vigilancia de la Salud, por el periodo comprendido entre el primero de abril de dos mil catorce y el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. Diligencia que se realizará el día veintidós de agosto de dos mil diecinueve a las 08:30 AM, en las oficinas de auditoría interna del Ministerio de Salud Pública, ubicada en la calle Buenos Aires 002-102 entre Manuel Larrea y Juan Larrea, primer piso.

CPA. Dr. Ramiro Carrillo Cuesta
Auditor General Interno

RCC:
2019-08-12

LLAMADO A LICITACIÓN

REPUBLICA DEL ECUADOR

PROGRAMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y URBANO MARGINAL DEL ECUADOR FERUM BID III 2016 PRÉSTAMO Nro. EC-L1160

CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN ZASARA II PROGRAMA SALDOS FERUM BID III • BI01-FERUM-CNELESM-08-008

- Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fue publicado en el Development Business, edición No. 028 1604-1116 de 11 de noviembre de 2016. El Gobierno de la República del Ecuador ha solicitado un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del PROGRAMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y URBANO MARGINAL DEL ECUADOR, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato EC-L1160.
- La CNEEL EP UNIDAD DE NEGOCIO ESMERALDAS invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN ZASARA II DEL PROGRAMA SALDOS FERUM BID III, BI01-FERUM-CNELESM-08-008, cuyo presupuesto referencial total asciende a la suma de \$71 800.38 más IVA y su plazo máximo de entrega es de 60 días calendario contados a partir de la acreditación del anticipo en la cuenta del oferente adjudicado.
- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2349-9, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
- Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de CNEEL EP UNIDAD DE NEGOCIOS ESMERALDAS al correo electrónico postulacion@cnel.gov.ec o y/o gabineta.mosquera@cnel.gov.ec y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado desde las 08:00 hasta las 17:00.
- Adicionalmente, los pliegos así como los parámetros de la evaluación estarán disponibles en la página web www.cnepg.gov.ec. Todas las preguntas deberán realizarse por escrito, mediante oficio dirigido al Administrador en las oficinas de la Unidad de Negocio.
- El Oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a CNEEL EP el valor de USD 252.84 más IVA por costos de levantamiento de textos y edición de los pliegos.
- Los criterios de calificación y demás requerimientos técnicos, financieros y legales se incluyen en los pliegos del proceso.
- Las ofertas deberán hacerse llegar hasta las 14:00 del 18 de septiembre de 2019, en sobre cerrado en la Secretaría General de la Administración de la Unidad de Negocio Esmeraldas, Calle Espejo y Río Cayapas Esquina, Barrio Santos Vainas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán únicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona o en línea, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 15:00 del 18 de septiembre de 2019.
- Todas las ofertas DEBERÁN estar acompañadas de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

CNEEL EP - Unidad de Negocio Esmeraldas

LLAMADO A LICITACIÓN

REPUBLICA DEL ECUADOR

PROGRAMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y URBANO MARGINAL DEL ECUADOR FERUM BID III 2016 PRÉSTAMO Nro. EC-L1160

CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PARTIDERO DE BILSA PROGRAMA SALDOS FERUM BID III • BI01-FERUM-CNELESM-08-009

- Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fue publicado en el Development Business, edición No. 028 1604-1116 de 11 de noviembre de 2016. El Gobierno de la República del Ecuador ha solicitado un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del PROGRAMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y URBANO MARGINAL DEL ECUADOR, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato EC-L1160.
- La CNEEL EP UNIDAD DE NEGOCIO ESMERALDAS invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PARTIDERO DE BILSA DEL PROGRAMA SALDOS FERUM BID III, BI01-FERUM-CNELESM-08-009, cuyo presupuesto referencial total asciende a la suma de \$74 342.94 más IVA y su plazo máximo de entrega es de 60 días calendario contados a partir de la acreditación del anticipo en la cuenta del oferente adjudicado.
- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2349-9, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
- Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de CNEEL EP UNIDAD DE NEGOCIOS ESMERALDAS al correo electrónico postulacion@cnel.gov.ec o y/o gabineta.mosquera@cnel.gov.ec y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado desde las 08:00 hasta las 17:00.
- Adicionalmente, los pliegos así como los parámetros de la evaluación estarán disponibles en la página web www.cnepg.gov.ec. Todas las preguntas deberán realizarse por escrito, mediante oficio dirigido al Administrador en las oficinas de la Unidad de Negocio.
- El Oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a CNEEL EP el valor de USD 252.84 más IVA por costos de levantamiento de textos y edición de los pliegos.
- Los criterios de calificación y demás requerimientos técnicos, financieros y legales se incluyen en los pliegos del proceso.
- Las ofertas deberán hacerse llegar hasta las 14:00 del 19 de septiembre de 2019, en sobre cerrado en la Secretaría General de la Administración de la Unidad de Negocio Esmeraldas, Calle Espejo y Río Cayapas Esquina, Barrio Santos Vainas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán únicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona o en línea, en la dirección indicada al final de este Llamado a las 15:00 del 19 de septiembre de 2019.
- Todas las ofertas DEBERÁN estar acompañadas de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

CNEEL EP - Unidad de Negocio Esmeraldas